

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARIA DE DON EMILIO GARRIDO CERDA

MADRID

Edicto

Don Emilio Garrido Cerdá, Notario de Madrid, hago constar:

Primero.—Que en esta Notaría de mi cargo, sita en Madrid, calle Fernández de la Hoz, número 3, segundo, se siguen los trámites para la subasta pública —al haber quedado sin efecto la efectuada en su día— ordenada por sentencia firme del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, de la siguiente finca:

Urbana.—Casa sita en Madrid, calle Huertas, número 55, que tiene un solar de 171 metros cuadrados, de los que ocupa lo edificado 154 metros cuadrados, y se compone de planta de sótano, cuatro plantas más y otra de áticos, todo ello según la descripción que consta en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, donde figura inscrita a nombre de diferentes propietarios como finca número 781, y en la inscripción octava, al folio 59 del tomo 82.

La finca, según certificación registral de 12 de diciembre de 1990, está sujeta a un censo de farol y sereno, y a dos afecciones de Plus Valía e Impuesto de Sucesiones derivadas de la transmisión constante en la inscripción decimoctava.

Los pisos del inmueble están arrendados a diferentes inquilinos.

El valor catastral de la finca en el período que finalizó el día 30 de noviembre de 1990 alcanza la suma de 20.664.053 pesetas.

Segundo.—Que en mi estudio notarial, a disposición de los interesados, se halla la siguiente documentación:

- Testimonio notarial del testimonio de la indicada sentencia, que figura unido al número 2.753 de mi protocolo del pasado año.
- Testimonio del pliego de condiciones, que ha de regir esta nueva subasta.
- Certificación de dominio de la finca objeto de estas actuaciones de fecha 12 de diciembre de 1990.
- Testimonio del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Contribución) de la última anualidad del que resulta un valor catastral de la finca de 20.664.053 pesetas.

e) Fotocopias de los contratos de arrendamiento de los diferentes pisos o locales de la finca.

Tercero.—Que igualmente se halla a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la celebración de la subasta, que es del siguiente tenor:

I. La subasta se celebrará en mi estudio notarial sito en Madrid, calle Fernández de la Hoz, número 3, segundo, el día 20 de febrero próximo, a las doce horas, y con sujeción a las siguientes normas:

- El tipo fijado para la subasta es la suma de 20.700.000 pesetas.
- La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la liana, ofrecidas verbalmente por los postores.
- Para tomar parte en la subasta será necesario exhibir y entregar al Notario autorizante, antes de su inicio, cheque bancario nominativo a su favor, por la suma de 4.140.000 pesetas, equivalentes al 20 por 100 del tipo de subasta.

Los cheques entregados por los postores no rematantes les serán devueltos inmediatamente después de concluida la subasta.

El del rematante será retenido para el pago de los gastos y parte del precio de la enajenación.

Los condóminos de la finca podrán tomar parte en la subasta sin necesidad de la indicada consignación.

d) El remate se adjudicará al mejor postor y a calidad de ceder el remate a un tercero, tal como se determina en la sentencia. La cesión deberá ser notificada al Notario autorizante, con tres días de antelación al fijado para otorgar la escritura de venta.

e) La escritura será otorgada por los condóminos dentro del plazo de quince días, a partir de la adjudicación, y todos los gastos notariales, incluidos los del acta de subasta y los anuncios, la escritura de compraventa, así como los impuestos, incluido en el de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus Valía municipal), serán de cargo del adjudicatario.

En dicho momento se abonará el resto del importe del precio de compra, así como los gastos de la subasta y escritura de compraventa.

Si el rematante fuere alguno de los condóminos sólo estará obligado a abonar el importe de las participaciones de los restantes, así como los gastos de subasta y escritura y los indicados impuestos.

Si la escritura no pudiere ser otorgada por negativa o imposibilidad de algún condómino, será otorgada por el ilustrísimo señor Juez, una vez transcurrido el indicado plazo, y en la fecha que por su señoría se designe, de conformidad con la indicada sentencia.

f) Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

II. Si el adjudicatario del remate no se presentare a otorgar la escritura pública o no abonare el precio en los indicados plazos, se declarará sin efecto el remate y se devolverá la cantidad consignada, descontándose los gastos originados y los que se originen por la nueva subasta.

III. Si la subasta quedare desierta por falta de licitadores, se repetirá a la misma hora y con las mismas condiciones el día 6 de marzo próximo.

Madrid, 10 de enero de 1991.—El Notario, Emilio Garrido Cerdá.—290-C.

### MUPAG

#### Mutua de Accidentes de Trabajo número 150

Junta general extraordinaria

Por acuerdo de la Junta directiva de la Entidad, celebrada el día 17 de enero del presente año, se convoca a todos los asociados a la reunión de Junta general extraordinaria que tendrá lugar, en el domicilio social, Alberto Aguilera, número 62, en Madrid, el día 7 de febrero de 1991, a las dieciséis treinta horas en primera convocatoria, y a las diecisiete horas en segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Propuesta de fusión por absorción de otra Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Segundo.—Modificación denominación social.

Tercero.—Modificación de los artículos 1, 25 y 27 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Designación, en su caso, de dos Interventores de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Para asistir a la reunión, será condición precisa acreditar la calidad de Empresa asociada o representante, en los términos previstos en las disposiciones estatutarias vigentes.

Madrid, 18 de enero de 1991.—El Secretario de la Junta directiva.—714-C.